



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 326 -2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Memo Nº 244-2021-GRA-PEMS-OA e Informe Nº 2976-2021-PEMS/OA/ULS, en el cual se solicita la autorización del Titular de la Entidad para inicar la Reconstrucción del Expediente de Contratación Directa Nº 001-2016-GRA-AUTODEMA del tomo III (del 1117 al 1551 olios).

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Unico Odenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que, en caso de extravío de un expediente administrativo, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, resultando aplicable en lo que corresponda las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Proceso Civil.

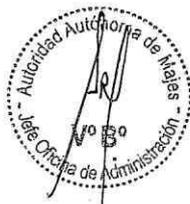
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 028-2021-GRA/GR del 02 de febrero del 2021 se aprueba la Directiva Nº 005-2020-GRA/OPDI "Normas para la Reconstrucción de Expediente en el Gobierno Reginal de Arequipa".

Que, mediante Informe Nº 2606-2021-GRA/PEMS-OA-ULS del 24 de setiembre del 2021 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, señala que no se ha logrado ubicar el Expediente de Contratación Directa Nº 001-2016-GRA-AUTODEMA – Tomo III del 1117 al 1551 folios - de la ejecución de obra Instalación de la Bateria de Pozos para evacuar aguas del Subsuelo reduciendo el riesgo de deslizamiento en el Sector Alto Sigwas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

Que, mediante Memorando Nº 244-202-GRA-PEMS-OA el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Jefe de la Unidad de Logística y Servicios disponer que de forma inmediata proceda a la reconstrucción de la documentación no encontrada y mediante Informe Nº 2976-2021-PEMS-OA-ULS el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios requiriere la respectiva resolución de autorización del Titular de la Entidad para iniciar la reconstrucción del Tomo III (folios del 1117 al folio 1551) Contratación Directa Nº 001-2016-GRA-AUTODEMA de la ejecución de obra Instalación de la Bateria de Pozos para evacuar aguas del Subsuelo reduciendo el riesgo de deslizamiento en el Sector Alto Sigwas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

Que, en merito a lo señalado por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios y en aplicación del numeral 164.4 del artículo 164 del TUO de la Ley Nº 27444 y a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 028-2021-GRA/GR, resulta necesario aprobar la reconstrucción del Tomo III (de folios 1117 al 1551) del Expediente de la Contratación Directa Nº 001-2016-GRA-AUTODEMA de la ejecución de obra Instalación de la Bateria de Pozos para evacuar aguas del Subsuelo reduciendo el riesgo de deslizamiento en el Sector Alto Sigwas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 412-2019-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Reconstrucción del Tomo III (de folios 1117 al 1551) del Expediente de la Contratación Directa N° 001-2016-GRA-AUTODEMA de la ejecución de obra Instalación de la Bateria de Pozos para evacuar aguas del Subsuelo reduciendo el riesgo de deslizamiento en el Sector Alto Sigwas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Unidad de Logística y Servicios a fin de iniciar la Reconstrucción el Tomo III (de folios 1117 al 1551) del Expediente de la Contratación Directa N° 001-2016-GRA-AUTODEMA de la ejecución de obra Instalación de la Bateria de Pozos para evacuar aguas del Subsuelo reduciendo el riesgo de deslizamiento en el Sector Alto Sigwas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa, en el plazo establecido Directiva N° 005-2020-GRA/OPDI "Normas para la Reconstrucción de Expediente en el Gobierno Reginal de Arequipa".

ARTICULO 3.- Remitir copia de los actudos a la Secretaria Técnica de la AUTODEMA, a efecto que se determinen las responsabilidades a que hubiera lugar por el extravío del expediente de contratación materia de recomposición.

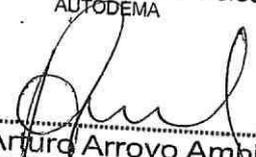
ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigwas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4161102
EXP	2589382